

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FONFRÍA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	656.828,92
	A.1) Operaciones corrientes	656.828,92
1	Impuestos directos	231.982,92
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	122.600,00
4	Transferencias corrientes	234.068,00
5	Ingresos patrimoniales	60.178,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	656.828,92

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	656.828,92
	A.1) Operaciones corrientes	476.818,02
1	Gastos en personal	136.486,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	281.032,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	51.000,00
5	Fondo de contingencia	8.000,00

R-202400258



Capítulo	Euros
A.2) Operaciones de capital	180.010,90
6 Inversiones reales	180.010,90
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	656.828,92

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento es:

Personal funcionario:

- Número de puestos: Uno.
- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo A. (A1)

Personal laboral:

- Número de puestos: Tres.
- Operario de servicios múltiples.
- Limpiadora.
- Auxiliar administrativo.

Personal laboral indefinido no fijo:

- Número de puestos: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fonfría, 22 de enero de 2024.-El Alcalde.

